

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Bole-  
tín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio  
de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse  
remitiendo su importe en libranza del Tesoro  
ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada  
al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de  
inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán den-  
tro de los cuatro días inmediatos á la fecha de  
los que se reclamen; pasados éstos, la Adminis-  
tración sólo dará los números, previo el pago  
al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta ca-  
da uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y  
territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los  
veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra  
cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capi-  
tal de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y  
desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma  
provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban  
este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cos-  
tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsa-  
bilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados  
ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al  
final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. El Rey y la Reina Regente  
(Q. D. G.) y Augusta Real familia conti-  
núan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 Julio 1896.)

#### SECCIÓN QUINTA

##### MINISTERIO DE LA GUERRA

###### 4.ª Sección.

*Convocatoria á oposiciones especiales para plazas de  
Oficiales Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad  
militar, con destino á la Isla de Cuba.*

En virtud de lo dispuesto por S. M. el Rey  
(Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del  
Reino, en Real orden de 11 del corriente, se con-  
voca á oposiciones públicas para proveer varias  
plazas de Médicos segundos del Cuerpo de Sani-  
dad Militar, quedando los que obtuvieren mejores  
censuras, dentro de las que se exigen para ingreso  
en el mismo, con derecho á ocupar por orden de  
ellas, el puesto que les corresponda; con la condi-  
ción de servir en Cuba mientras dure la campaña.

En su consecuencia, queda abierta la firma para  
las referidas oposiciones en esta Sección en las ho-  
ras de oficina, desde el día de la fecha hasta el 6  
de Agosto próximo.

Los doctores, licenciados en Medicina y Cirugía  
por las Universidades oficiales del Reino, ó alum-  
nos con ejercicios aprobados, que por sí ó por me-  
dio de persona autorizada al efecto, quieran fir-  
mar estas oposiciones, deberán justificar legalmen-  
te para ser admitidos á la firma, las circunstancias  
siguientes: 1.ª Ser españoles ó estar naturalizados  
en España. 2.ª No pasar de la edad de 30 años el  
día que soliciten la admisión en el concurso.  
3.ª Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles  
y políticos, y ser de buena vida y costumbres.  
4.ª Tener la aptitud física que se requiere para el  
servicio militar; y 5.ª Haber obtenido el título de  
doctor ó el de licenciado en Medicina y Cirugía  
en alguna de las Universidades oficiales del Reino  
ó tener aprobados los ejercicios necesarios para  
ello. Justificarán que son españoles, y que no han  
pasado de la edad de 30 años, con certificado de  
inscripción en el registro civil, los que deben reu-  
nir este requisito, y en caso contrario, con copia,  
en debida regla, de la partida de bautismo; de-  
biendo acompañar en uno y otro caso, la cédula  
personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de  
sus derechos civiles y políticos, y ser de buena  
vida y costumbres, con certificación de la autori-  
dad municipal del pueblo de su residencia, libra-  
da y legalizada en fechas posteriores á las de este  
edicto. Justificarán que tienen la aptitud física  
que se requiere para el servicio militar, mediante  
certificado de reconocimiento hecho en virtud de  
orden de esta Sección bajo la presidencia del Di-  
rector del Hospital Militar, por dos Jefes ú oficia-  
les Médicos destinados en aquel establecimiento.  
Justificarán haber obtenido el grado de doctor ó  
el de licenciado en Medicina y Cirugía en alguna

de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios.

Los que sólo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de licenciado, deberán acreditar que han satisfecho el pago de los derechos de expedición del citado título, antes de darse por terminadas las oposiciones.

Los doctores, licenciados en Medicina y Cirugía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen, con la oportuna anticipación, á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Península é islas adyacentes, instancia suficientemente documentada, dirigida al General Jefe de esta Sección solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán rectificar en esta corte su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los doctores, licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á esta Sección antes de que expire el plazo señalado por la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el programa aprobado por S. M. en 15 de noviembre de 1888 (*Colección Legislativa del Ejército núm. 422*) y á las modificaciones, en la parte preceptiva del mismo, establecidas por Real orden de 2 de agosto de 1892 (*Colección Legislativa del Ejército núm. 267*), todo ello publicado también en la *Gaceta*; prorrogándose hasta 44 años para este Concurso, la edad marcada á los aspirantes.

En cumplimiento de lo que se previene en dicho programa, se advierte á todos los que se suscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual necesariamente deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Hospital Militar de esta plaza el día 10 de Agosto próximo á las ocho de la mañana.

Madrid 23 de Julio de 1896.—El General Jefe de la Sección, Martínez.

#### AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Junio de 1896.

*Sesión del día 3.*

Se aprobó el acta de la celebrada el 27 de Mayo último.

Quedó enterada la Municipalidad de la Real orden por la cual se nombra á D. Ladislao Goizueta Díaz, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Pasaron á Contaduría dos oficios de la Delegación de Hacienda, relativos á la devolución de cierta cantidad por el recargo municipal en unas cuotas de contribución industrial satisfechas indebidamente por D. Manuel Hermida y D. Francisco Dols.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un escrito de la Comisión encargada de organizar los Juegos florales, presentando el programa de los que han de celebrarse en Octubre del corriente año.

Se acordó no acceder á lo solicitado por la Asociación española de la Cruz Roja, referente á que el Ayuntamiento se suscriba por una cantidad anual.

Se aprobó un dictamen proponiendo que la primera vacante que ocurra de Escribiente en la Secretaría, se confiera á D. Rafael Poncel.

Se concedió licencia para obrar, á varios propietarios que la tenían solicitada.

Fué autorizado D. Vicente Monforte para construir un panteón en el solar núm. 47 del Cementerio de Torrero.

Se acordó elevar una instancia al Sr. Ministro de Fomento, solicitando que por cuenta del Estado se construya el trozo de alcantarilla de desagüe contiguo al nuevo puente de Nuestra Señora del Pilar.

Se concedió el agua con destino á las casas números 6 y 6 duplicado de la calle de San Miguel.

Se declaró definitivamente terminado el expediente instruido en averiguación de ciertas faltas en el Matadero, denunciadas por el portero Mariano Lapuente.

Se acordó no acceder á lo solicitado por la Compañía del ferrocarril de Madrid á Zaragoza, relativo al proyecto de construcción de un paso superior para el cruce de la carretera de Madrid á Francia.

Se acordó la venta en pública subasta del estiércol procedente del ganado que ha aprovechado las hierbas del Vedado de Peñaflo.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se reclamen á D. Bruno Miranda el importe de siete anualidades que tiene en descubierto por ocupación de un terreno en el monte de Torrero.

Quedó sobre la mesa un dictamen relacionado con la liquidación presentada por D. Dionisio Casañal.

Se autorizó á la Sección quinta para que otorgue permisos de eras de trillar en el monte común.

Con lo que se levantó la sesión.

*Sesión de la Junta municipal de los días 6, 9 y 11.*

Se procedió á la discusión y aprobación del presupuesto para 1896-97, y una vez terminadas las horas reglamentarias, se suspendió la sesión para continuarla el día 13 del actual.

*Sesión ordinaria del día 12.*

Se leyó y aprobó el acta de la celebrada el día 3. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en Mayo último.



A Contaduría pasó un oficio de la Delegación de Hacienda para que se devuelva á D. Pedro Cobos cierta cantidad satisfecha por recargo municipal, correspondiente á cuotas de contribución industrial, cobradas indebidamente.

Se concedió permiso para obrar, á varios propietarios que lo tenían solicitado.

Fué autorizada D.<sup>a</sup> Bárbara Oliván para dotar de agua la casa núm. 6 de la calle de Antonio Pérez.

Se aprobó un dictamen proponiendo se permita á D. Florencio Meléndez colocar un velador en la acera contigua á su casa núm. 21 de la calle de la Democracia, con destino á la venta de refrescos.

Fué autorizado D. Teodoro Sanz para establecer un puesto destinado á la venta de despojos de reses en la casa núm. 2 de la calle del Hospitalito.

Se aprobó un dictamen proponiendo se autorice á D. Joaquín Iglesias para hacer estación en la plaza de la Constitución con dos ómnibus, con destino á la fuente de la Salud.

Fué aprobado el encabezamiento otorgado con el gremio de vaqueros, por la leche que destinen al consumo del casco y radio durante el próximo ejercicio.

Se acordó que por el Sr. Síndico se proteste de la venta de varias fincas por débitos de contribución.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que, en la forma que lo crea conveniente, socorra á los enfermos y heridos que vengan de la guerra de Cuba.

Se procedió á la elección de primer Teniente de Alcalde, y no resultando mayoría absoluta, se dió la posesión interina á D. Enrique Pérez Bozal, que era el que más votos alcanzó.

Con lo que se levantó la sesión.

#### *Sesión de Junta municipal de los días 13 y 16.*

Se continuó la discusión y aprobación del presupuesto para 1896-97; y una vez terminado el objeto de la reunión, se levantó la sesión.

#### *Sesión ordinaria del día 17.*

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 12.

Se procedió nuevamente á la votación de nombramiento de primer Teniente de Alcalde, y no resultando tampoco mayoría absoluta, continuó la posesión interina del Sr. Pérez Bozal.

A Contaduría pasaron dos oficios de la Excelentísima Comisión provincial, para que con cargo al contingente, se satisfagan las pensiones de 50 céntimos de peseta diarios, concedidos á dos padres de reservistas.

Quedó enterado el Ayuntamiento del fallecimiento de D. Manuel Cerezo, Administrador del Almudí público.

Igualmente quedó enterada la Municipalidad de la toma de posesión del Maestro de Monzalbarba D. Manuel Jesús Pedro García.

Volvió á la Sección el dictamen que se hallaba sobre la mesa, referente á la liquidación presentada por D. Dionisio Casañal.

Se concedió un socorro á Juana Bielsa, viuda del vigilante nocturno Serafín Jiménez.

Se acordó tomar en arriendo por cuatro años el piso primero de la casa núm. 40 de la calle Mayor,

con destino al establecimiento de la Escuela de niñas existente en la plaza de San Pedro Nolasco.

Se concedió la toma del agua para la casa número 15 de la calle del Pilar.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los trabajos practicados por los operarios municipales para los particulares.

Fué autorizado el Sr. Vizeconde de Espés para decorar el panteón de familia que posee en el Cementerio de Torrero.

Se aprobó el encabezamiento hecho con D. Juan Frich para el pago de consumos por la cerveza que elabore en su fábrica del casco, durante el ejercicio próximo.

Se autorizó á la Sección tercera para que otorgue las franquicias de combustibles con destino á la industria, y depósitos domésticos de cosecheros en el viniente año económico.

Se acordó que el Sr. Presidente de la Sección tercera forme parte de la Junta administrativa de consumos.

Se acordó devolver cierta cantidad que satisfizo de más D. Eusebio Molins, por la introducción de carbón mineral destinado á la industria.

Quedó sobre la mesa un escrito relacionado con las atribuciones que tiene la Sección tercera en ciertos servicios municipales.

Igualmente quedó sobre la mesa un dictamen, referente á la formación de nuevo proyecto de puente sobre el Canal Imperial.

Se autorizó á D. Luis Gibanel para establecer unos baños en el río Huerva, aguas arriba del puente de Santa Engracia.

Con lo que se levantó la sesión.

#### *Sesión del día 24.*

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 17.

Se procedió á repetir por tercera y última vez la votación para la elección de primer Teniente de Alcalde, y habiendo obtenido 22 votos el señor don Enrique Pérez Bozal, quedó nombrado definitivamente primer Teniente de Alcalde.

A la Sección tercera pasó el oficio del Sr. Gobernador transmitiendo la resolución recaída en el expediente promovido por D. Emilio Fortún con motivo del recurso entablado contra el embargo hecho en sus bienes, como fiador de su hermano D. José, Recaudador de consumos del Ayuntamiento.

A la Sección quinta pasó otro oficio de la referida Autoridad, declarando que D. Mariano Royo no está obligado á satisfacer el arbitrio que el Ayuntamiento le exige por el uso de la vía pública.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una carta de los Sres. Senadores por esta provincia D. Martín Villar, D. Tomás Higuera y D. Esteban Alejandro Sala, ofreciéndose á la Municipalidad, y se acordó tributar expresivas gracias.

Se concedieron tres meses de licencia á D. Francisco de la Sota, y dos á D. Pelegrín Falcón por motivos de salud.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Gobernador, resolviendo la alzada interpuesta por D. Sebastián Monserrat, contra un acuerdo de la Municipalidad.

Quedó igualmente enterado el Ayuntamiento de un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, participando que se ha resuelto la subasta de las obras de reparación de los muros derruidos en las inmediaciones del puente de hierro sobre el Ebro.

Se dió cuenta del dictamen que obraba sobre la mesa, relacionado con las facultades de la Comisión tercera en el ramo de consumos, y después de una larga discusión, se aprobó una enmienda del Sr. Jimeno Rodrigo en sustitución del dictamen.

Con lo que se levantó la sesión.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### La Almunia

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de La Almunia:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Carlos Gil Argachal, se sacan á la venta en pública subasta las fincas que, sitas en los términos de Muel, son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Un campo en la Huerta Alta, de tres hanegas y media; linda al N. con Gabriel González, al S. con Teresa Orga, al E. con Francisco Royo y al O. con acequia madre: tasado en 240 pesetas.

2.<sup>a</sup> Un campo, plantado de viña, de 1.200 cepas, en Viñas Altas; linda al N. con José Mainar, al S. con Miguel Domínguez, al E. con camino de Mezalocha y al O. con Pablo Barriendo: tasado en 30 pesetas.

3.<sup>a</sup> Un campo, secano, en la partida Agudillo, de cuatro juntas; linda al N. con camino de herederos, al S. con dehesa del Marqués de Camarasa, al E. con Juan Pérez y Pedro Cabetas y al O. con Manuel Tobías: tasado en 200 pesetas.

4.<sup>a</sup> Un campo, secano, en el Aspío, de dos juntas; linda al N. con camino de herederos, al S. con Atanasio Mozota, al E. con Luis Gil y al O. con Silverio Cabetas: tasado en 50 pesetas.

5.<sup>a</sup> Un campo, secano, en Cuartero, de tres juntas; linda al N. con Jacinto Aliaga, al S. con Matías Gil, al E. con Jacinto Aliaga y al O. con Gabriel González: tasado en 90 pesetas.

6.<sup>a</sup> La mitad de una era en las Bajas, de ignorable superficie; linda al N. con Manuel Cabetas, al S. con la otra mitad de Manuel Tobías, al E. con Eusebio León y al O. con barranco de las Mulas: tasada en 35 pesetas.

7.<sup>a</sup> Un pajar en Eras bajas, señalado con el núm. 15; linda al N. con Eusebio León, al S. con Pedro Cabetas, al E. con senda de herederos y al O. con Manuel Tobías: tasado en 30 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y la del municipal de Muel, se ha señalado el día 18 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos ter-

ceras partes de la tasación, y que el que quiera tomar parte en la subasta depositará en el acto de la misma el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Dado en La Almunia á 21 de Julio de 1896.—Francisco H. Salvá.—El actuario, Florencio Moya.

#### Manresa

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Manresa:

Por la presente requisitoria, que se expide en causa criminal sobre estafa contra Amado Bruno Navarro y otros, carpintero, de 22 años de edad, natural de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, contra el cual se ha dictado en este día auto de prisión, en méritos del cual he tenido á bien dirigir la presente requisitoria á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial á fin de que se dignen dar las órdenes oportunas para la busca y captura del expresado procesado, y caso de conseguirlo, ponerlo á mi disposición en las Cárceles de este partido.

Asimismo cito y llamo al expresado procesado Amado Bruno, para que dentro de cinco días se presente en las Cárceles de este partido, á disposición del Juzgado, á las resultas de la expresada causa; apercibido que si no comparece, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dada en Manresa á 17 de Julio de 1896.—Segundo Argüelles.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, el Escribano.

## PARTE NO OFICIAL

### ANUNCIOS

## GIGANTES Y CABEZUDOS PARA FESTEJOS PÚBLICOS

### Grandes colecciones de alquiler y venta

**Dirección:** Bartolomé Domingo, Maestro pintor del Hospicio provincial, Zaragoza.

El día 31 del actual, á las diez de su mañana, se venderá en pública y verbal subasta en la Administración de los Asilos de Beneficencia provincial, el esparto del acampo del Hospital.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicha Administración.

Zaragoza 22 de Julio de 1896.—El Administrador, M. Frisón.

IMPRENTA DEL HOSPICIO